

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 23.04.2024 presentada por BUSES BIO BIO SPA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-4498  
Actividad Económica : CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR Y OFICINA ADMINISTRATIVA  
Código Actividad : 492.250  
Dirección Comercial : ZIEM N° 1940  
Nombre Del Contribuyente : BUSES BIO BIO SPA  
Rut : 79.510.320-1  
Nombre del Rep. Legal : SALAMÉ COULON LEYLA  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular Rep. Legal :   
Fecha De Solicitud : 23.04.2024  
Otorgación N° : 53  
Fecha : 23.04.2024  
Rol Avalúo : 00671-0043  
Email : erica.alvear@jac.cl  
Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria, el contribuyente deberá enviar el informe sanitario de la seremi de salud para acceder a la patente definitiva.

- 4.- Se mantendrá el levantamiento temporal de clausura, materializado según decreto alcaldicio N° 389 de fecha 22.03.2024, mientras la patente se encuentre vigente.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/fys

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)